

ACUERDO DE SAN GIL

320893

Acuerdo de San Gil para promover la acción
conservacionista con el patrimonio espeleológico de
Colombia

Fundamentado en la
Carta de Aguadilla de
2007



Federación Espeleológica de América Latina y del Caribe, Inc.
Corporación sin fines de lucro
Registro No. 320893
Departamento de Estado de Puerto Rico
www.fealc.org

HC-02 Box 7429
Camuy, Puerto Rico 00627
Te. +1 787 383 9252
Email mercado.efrain@gmail.com

Todos los derechos reservados
©2019

AVISO

La información contenida en este documento es propiedad de la Federación Espeleológica de América Latina y del Caribe, Inc. (FEALC). Se prohíbe la reproducción, electrónica, fotográfica, mecánica o por otros medios sin la autorización explícita de la Secretaria General de la FEALC o su Comité Ejecutivo. Este documento esta ligado de la Carta de Aguadilla, 2007.



Acuerdo de San Gil

“ACUERDO DE SAN GIL PARA PROMOVER LA ACCIÓN CONSERVACIONISTA RELACIONADA CON EL PATRIMONIO ESPELEOLOGICO DE COLOMBIA”

A) Habiendo observado que los problemas patrimoniales y ambientales bio-geo-antropológicos han continuado desde la Declaración de Aguadilla, incluyendo la progresiva extensión e intensificación de las situaciones debido a que:

1. Los ambientes subterráneos siguen siendo parcialmente desconocidos, subestimados o malinterpretados por gran parte de la población y entes de la región Latino-caribeña.
2. Las organizaciones ambientalistas voluntarias tienen escasa capacidad de gestión y presión en la defensa de los derechos ambientales, culturales y económicos asociados con el karst.
3. Los organismos oficiales en algunos de los países de la FEALC han estado relativamente distanciados de los procesos de exploración, investigación y administración que inciden en el patrimonio subterráneo.
4. El creciente reporte de nuevas localidades de interés patrimonial genera la constante caducidad del estado del conocimiento existente.

B) Declaramos que, aparte de los acuerdos alcanzados, hoy urge tomar medidas más específicas para articular esfuerzos de protección, mitigación y restauración de entornos subterráneos a fin de:

5. Fortalecer la difusión y discusión de la Declaración de Aguadilla y el presente documento dentro y fuera de la comunidad espeleológica, ante todo tipo de organismos y comunidades recurriendo a medios e idiomas variados.
6. Involucrar nuevos participantes de la propia comunidad espeleológica, al igual que actores de relacionados con escenarios diversos, para que apuntalen las debilidades organizacionales de la comunidad espeleológica y las comunidades que habitan cerca de las cuevas y karst afectados.
7. Discutir la potencial unificación nacional o regional de criterios de divulgación o restricción de datos de acceso a los recursos subterráneos amenazados, sin frenar el desarrollo científico-explorativo.
8. Promover el intercambio predominantemente horizontal de fuentes abiertas de información, educación y formación ambiental que orienten a la población, usuarios y especialistas en el manejo de los recursos subterráneos.
9. Estimular la permanente actualización del inventario de elementos patrimoniales del subsuelo y adelantar en el registro de situaciones que surjan y amenacen la preservación de localidades y elementos patrimoniales.
10. Retomar la multiplicación de experiencias y el intercambio de opiniones que sirvan para promover en los países de la FEALC instrumentos

(C) Certificación

Certificamos que este documento es fiel, oficial y de acuerdo a las decisiones tomadas durante la XI Asamblea General de la FEALC en el XIII Congreso Espeleológico de América Latina y del Caribe en UNISANGIL, San Gil, Santander, Colombia, 2018.